

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	05
		Vigencia:	26-09-2023

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2024-000203-CP**

FECHA: 03-01-2024

El suscrito **CR. NAILY AKID GANEM HERNANDEZ** Ordenador del Gasto de **COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1** nombrado mediante **Resolución 204 25-02-2022** ; autoriza **pago parcial CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE N. 1, LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS DIFERENTES TALLERES Y DEPENDENCIAS DEL CACOM-1** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo a lo establecido en la circular “Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aérea Colombiana”

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	INGECON CONSTRUCCIONES SAS
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	NIT
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	900.781.282-5
No DOC. SOPORTE	105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023
VALOR TOTAL	\$60.095.000,00
VALOR A PAGAR	\$10.800.000,00 (RESOLUCIÓN No. 003 de 26 de diciembre de 2023 - Se declara incumplimiento parcial y se hace efectiva la Cláusula Penal pactada en el No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023 equivalente al 20% del valor del contrato, esto es, la suma de DOCE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$12.019.000 M/CTE)
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	02-01-01-004-003-09-10 \$ 3.000.000,00 / 02-01-01-004-004-02-10 \$4.430.000,00 / 02-02-01-004-002--10 \$2.230.000,00 / 02-02-01-004-006-02-10 \$ 960.000,00 / 02-02-01-004-006-05-10 \$ 180.000,00
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	5003298818
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4200327731
VIGENCIA	2023
PAC MES	CXP 2023, PAGADERAS I BIMESTRE DE 2024
BANCO	BBVA
TITULAR	&NGECON CONSTRUCCIONES SAS
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Corriente
NUMERO CUENTA	382013308
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	
NIT/C.C	
BANCO	
TIPO DE CUENTA BANCARIA	
NUMERO CUENTA	

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTOS	No. FOLIOS
----------------	------------	------------

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	5
		Vigencia:	26-09-2023

BUZÓN HERMES	Formato Certificación para pago, vigente suite visión	4
ORIGINAL/COPIA	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión *Se debe detallar conforme el anexo técnico	5
MAGNÉTICO Y SECOP II	Certificado de Disponibilidad CDP	SECOP II
MAGNÉTICO	Formato Certificado Plan de Adquisiciones	4
MAGNÉTICO Y SECOP II	Registro presupuestal CRP, Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar	SECOP II
MAGNÉTICO Y SECOP II	Contrato, principal, modificatorios y/o adiciones	SECOP II
MAGNÉTICO	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	N/A
ELECTRÓNICA	Factura (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al anexo técnico), cuenta de cobro (cuando aplique).	1
COPIA	Entrada de bienes impresa y firmada y para la entrada de servicios se deberá relacionar en formato de certificación para pago el número de la entrada y el número del pedido del servicio recibido SAP, con el fin de que la sección de contabilidad pueda revisar el registro contable y realice la MIRO en SAP	2
MAGNÉTICO	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipos	1
COPIA	Acta de Inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	N/A
MAGNÉTICO Y SECOP II	Garantía Única de Cumplimiento - Póliza de garantía debidamente aprobada	SECOP II
MAGNÉTICO	Certificación Parafiscales: El indicar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, a la fecha de radicación, además debe ser suscrito por el Revisor Fiscal en Sociedades Anónimas o cuando el certificado acredite la existencia del Revisor Fiscal; por el Representante Legal cuando es un tipo de sociedad diferente a la anteriormente citada, siempre y cuando no esté obligado a tener revisoría fiscal. Aplica para contratistas con personal contratado por tercero. Si el contratista es persona natural sin personal a cargo, debe certificar (Planilla de pago) su afiliación y que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, detallando nombre completo y tipo y número de documento de identidad.	3
MAGNÉTICO	Balances de avance de obra o entra final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	N/A
MAGNÉTICO Y SECOP II	RUT (Del estudiante y de la Institución Educativa para los apoyos educativos, no superior a 30 días, a la que se le realizará el endoso)	SECOP II
MAGNÉTICO	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal, vigente suite visión	4

	FUERZA AERROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	5
		Vigencia:	26-09-2023

MAGNÉTICO Y SECOP II	Certificación cuenta bancaria proveedores de la cuenta donde se abonaran los pagos	SECOP II
MAGNÉTICO	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	17
MAGNÉTICO	Los demás documento que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	8
TOTAL DOCUMENTOS		49

En constancia de lo anterior firman:



Coronel NAILY AKID GANEM HERNANDEZ
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-1

Elaboró: AS14. JAIME / DECON Aprobó: CT. VARGAS / DECON

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (PARCIAL)	FECHA 30/12/2023
CONTRATO N°	105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	24 DE OCTUBRE DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS DIFERENTES TALLERES Y DEPENDENCIAS DEL CACOM-1.
FORMA DE PAGO	La entidad pagará el valor total de los elementos recibidos a satisfacción en un único pago con cargo al PAC del mes de DICIEMBRE-2023 ó 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, por el valor del 100% del valor del contrato, previo a todos los trámites y documentos administrativos establecidos para tal fin. La radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor.
CONTRATISTA	INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900.781.282-5
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	T3. QUINTERO YEPES JOHANNY ANTONIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 47'245.000,00)
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	El CONTRATISTA deberá hacer una única entrega de los elementos al supervisor, teniendo como plazo hasta el 10 de noviembre del 2023.
FECHA DE INICIO	02 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA DE REINICIACIÓN	NO APLICA
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/11/2023
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	ADICIÓN PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN A LA FECHA DE ENTREGA
FORMA DE PAGO	La entidad pagará el valor total de los elementos recibidos a satisfacción en un único pago con cargo al PAC del mes de diciembre-2023 y/o cuentas por pagar 2023 (pagaderas en el primer bimestre de la vigencia 2024, al recibo a satisfacción de los bienes, por el valor del 100% del valor del contrato. previo a todos los trámites y documentos administrativos establecidos para tal fin. La radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor
PLAZO DE ENTREGA	El CONTRATISTA deberá hacer una única entrega de los elementos al supervisor, teniendo como plazo hasta el 30 de noviembre del 2023.
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2	
FECHA DE SUSCRIPCION	01/12/2023
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	AMPLIACION A LA FECHA DE ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS HASTA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023
FORMA DE PAGO	NO SE MODIFICA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
	Vigencia:	01-11-2023

PLAZO DE ENTREGA	El CONTRATISTA deberá hacer una única entrega de los elementos al supervisor, teniendo como plazo hasta el 07 de diciembre del 2023.	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 60.095.000,00)	
En Puerto Salgar Cundinamarca, el día 30 del mes de diciembre de 2023, el señor CR. NAILY AKID GANEM HERNANDEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T3.QUINTERO YEPES JOHANNY ANTONIO en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y el señor OSCAR ORLANDO CASTRO ROA en su calidad de Representante Legal de INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S empresa contratista; efectúan el correspondiente recibo PARCIAL, de los bienes y/o servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.		
El presente recibo PARCIAL se realiza teniendo como precedente los hechos que se presentaron durante la ejecución del presente contrato, los cuales llevaron a la apertura del presunto incumplimiento y dentro de los que se resalta la entrega de elementos fuera de la fecha establecida en el segundo modificadorio y la no recepción de algunos elementos que no cumplían con las especificaciones técnicas.		
Todos los hechos descritos anteriormente fueron consignados en el documento FAC-S-2023-226944-CI por medio del cual el supervisor principal solicita la apertura del presunto incumplimiento.		
Finalmente, mediante acto administrativo “No. 003 fechado el 26-dic-2023 Por la cual se declara el incumplimiento parcial, se hace efectiva la cláusula penal del Contrato No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023 celebrado ente el LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 – NIT. 800.141.624-2 y la empresa &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900781282, y se ordena la liquidación de este” se determina realizar la recepción parcial del contrato y aplicar las sanciones respectivas por los elementos que no fueron entregados		
Es importante aclarar que la presente acta se tramita a la fecha, teniendo en cuenta que el día 30 de diciembre del 2023 siendo las 14:00 se recibe la factura por parte del contratista.		
Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:		
DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
HIDROLAVADORA Presión máxima: 2.000 PSI Potencia: 1.600 W	2	NINGUNA
DESTORNILLADORES MAGNÉTICOS DE PRECISIÓN PARA PC	4	NINGUNA
KIT DESTORNILLADORES	2	NINGUNA
PULIDORA 4 1/2 PULGADAS Voltaje 12 V Velocidad: 11000 RPM Potencia: 820 W	2	NINGUNA
PULIDORA DE 7 PULGADAS Velocidad: 8500 RPM Potencia: 2200 W	4	NINGUNA
TALADRO DE 800 W Tipo: Taladro percutor	2	NINGUNA
TALADRO DE 550W Tamaño del mandril: media pulgadas	2	NINGUNA

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

AZADONES CON CABO DE MADERA Material: acero carbono con mango en madera	6	NINGUNA
HACHAS CON CABO DE MADERA	3	NINGUNA
HOYADORA CON CABO DE MADERA Altura: 130 cm Material: metal madera	5	NINGUNA
MACHETES Material: Acero Inoxidable	29	NINGUNA
PALA CUADRADRA CON CABO DE MADERA Hoja en acero templado	13	NINGUNA
PELA CABLE para cortar o pelar cable de 0.5 a 4mm aproximadamente. Cuenta con un tornillo	1	NINGUNA
CARGADOR DE BATERIAS PARA PLANTAS ELECTRICAS Velocidad de carga continua 10 A carga rápida 2 A carga lenta	3	NINGUNA
LAMPARA LED PARA MANTENIMIENTO 300 LM 1 batería ION Litio 2x más tiempo de vida y mayor velocidad de carga.	1	NINGUNA
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES		
<p>El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.</p> <ul style="list-style-type: none"> Incrementa el valor del bien: SI: _____ NO: ☒ Valor del incremento: \$ _____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago) Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien: SI: _____ NO: ☒ Años a incrementar: _____ 		

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

- En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:

SI
NO
(NO APLICA)

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 47.245.000,00	
VALOR ADICIÓN	\$ 12.850.000,00	
VALOR FINAL CONTRATO	\$ 60.095.000,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	\$ 0,00	
UNICO PAGO PAC CXP 2023 PAGADERAS I BIMESTRE DE 2024	\$ 10.800.000,00	Factura No. AMIN1228
SALDO	\$ 49.295.000,00	

ANEXOS		
ORIGINAL	Certificación para pago en el formato vigente	X
COPIA	Certificado disponibilidad "CDP"	SECOP II
COPIA	Registro presupuestal CRP	SECOP II
COPIA	Contrato, modificatorios y/o adiciones	SECOP II
ORIGINAL	Factura (s) No. AMIN1228	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X
COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	X
COPIA	Acta de inicio (para contratos de obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)	X
COPIA	Garantía Única de Cumplimiento	SECOP II
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X
COPIA	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).	N/A
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato vigente	N/A
COPIA	RUT	SECOP II
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera	N/A
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonaran los pagos	SECOP II
COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIIF	N/A
COPIA	Licencia de importación	N/A
COPIA	Declaración de importación	N/A
COPIA	Guía aérea	N/A
COPIA	Guía de empaque	N/A
COPIA	Los demás documentos que se requieran	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
 OSCAR ORLANDO CASTRO ROA CONTRATISTA	 T3. QUINTERO YEPES JOHANNY ANTONIO SUPERVISOR O INTERVENTOR

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023



CR. NAILY AKID GANEM FERNANDEZ
ORDENADOR DEL GASTO

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
AMIN1228**

Forma de pago: CONTADO
Fecha: 30/12/2023
Medio de pago: Consignación bancaria
Moneda / TRM: COP / \$ 0,00
Orden de compra: 115

&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S**NIT: 900781282-5**

CII 4 # 5-94
Facatativá (CUN) Colombia
TEL: 3125331075

ingeconconstrucciones@hotmail.com

Fecha generación: 30/12/2023 13:50:22

Fecha expedición: 30/12/2023 13:50:24

DATOS PARA FACTURACIÓN

FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
NIT 800141624-2
FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA
Puerto Salgar (CUN), Colombia
TEL: 8399646
keny.garcia@fac.mil.co
FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1



CUFE: 615dd19e93fca66f9ef29921796ea5d58abc063761e69700b815d7f27f70448527a59cd8db1a88222368203ee923c122

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	VR.UNITARIO	IMP.	DCTO.	TOTAL
1	HIDR01 Hidrolavadora Presión máxima 2.000 PSI potencia: 1.600 W	2	94	\$1,260,504.2	19.00%	0%	\$ 2.521.008,40
2	DEST02 Destornilladores Magnéticos De Precisión para PC	4	94	\$126,050.42	19.00%	0%	\$ 504.201,68
3	KIT01 KIT Destornillador material, Acero Aleado.	2	94	\$126,050.42	19.00%	0%	\$ 252.100,84
4	PULI01 Pulidora 4 1/2 Pulgadas, voltaje 12 V velocidad: 11000 RPM potencia 820 W	2	94	\$138,655.46	19.00%	0%	\$ 277.310,92
5	PULI01 Pulidora de 7 pulgadas, velocidad 8500 RPM * Potencia 2200 W	4	94	\$252,100.84	19.00%	0%	\$ 1.008.403,36
6	TAL01 Taladro de 800 W Tipo: Taladro percutor.	2	94	\$672,268.91	19.00%	0%	\$ 1.344.537,82
7	TAL01 Taladro de 550W - Tamaño del mandril : media pulgada.	2	94	\$168,067.225	19.00%	0%	\$ 336.134,45
8	AZA01 Azadón con cabo de madera, material acero carbonado con mango en madera.	6	94	\$29,411.765	19.00%	0%	\$ 176.470,59
9	HACH01 Hacha con cabo de madera.	3	94	\$37,815.126667	19.00%	0%	\$ 113.445,38
10	HOYA01 Hoyadora Hoyadora con cabo de madera. Material metal madera.	5	94	\$71,428.572	19.00%	0%	\$ 357.142,86
11	PALA1 Pala Cuadrada con cabo de madera, hoja en acero templado.	13	94	\$46,218.487692	19.00%	0%	\$ 600.840,34
12	CAB01 Cargador de Baterías para plantas eléctricas - Velocidad de carga continua 10 A carga rápida 2 A	3	94	\$268,907.563333	19.00%	0%	\$ 806.722,69
13	LAMP01 Lampara Led para mantenimiento 300 LM 1 batería	1	94	\$151,260.5	19.00%	0%	\$ 151.260,50
14	MACH Machete Material: Acero Inoxidable.	29	94	\$21,008.403448	19.00%	0%	\$ 609.243,70
15	PELC1 Pela Cable Para cortar o pelar cable de 0.5 a 4mm.	1	94	\$16,806.72	19.00%	0%	\$ 16.806,72

Total cantidad : 79

#\$15-01-05-003;105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023;johanny.quintero@fac.mil.co#\$

SUBTOTAL	\$ 9.075.630,25
IVA	\$ 1.724.369,74
TOTAL FACTURA	\$ 10.799.999,99
AJUSTE	\$ 0,01
TOTAL NETO	\$ 10.800.000,00

Documento oficial de autorización de numeración de facturación según resolución número 18764051819987 vigencia de 13/07/2023 al 13/07/2024
rango del 1201 al 1400 prefijo AMIN. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : ALIADDO SAS NIT:830099008-5 - www.aliaddo.com

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL		Versión:	12
			Vigencia:	7/09/2023

Jefatura o Unidad:									CACOM 1					CPA N°	77	Versión (Iniciando en 1)	9
Dependencia Solicitante:									GRUAL - ESIMA					Vigencia	Actual		
														Fecha ajuste (versión 2 en adelante)	30-oct-2023	Fecha versión 1	03-ene-2023
IMPUTACIÓN									RUBRO	USOS PRESUPUESTAL ES PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC									
02	01	01	004	003	02			10	AANF-Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas		COMPRESOR DE AIRE DE 150 PSI 6 GALONES 1,5 HP	40151601	Mínima Cuantía	Unidad	1	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00
02	01	01	004	003	02			10	AANF-Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas		MOTOBOMBA	40151532	Mínima Cuantía	Unidad	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
02	01	01	004	003	02			10	SUBTOTAL AANF-Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas / REC-10								\$ 2.350.000,00
02	01	01	004	003	05			10	AANF-Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas		ANDAMIO EN ALUMINIO 4 SECCIONES TRABAJO - 2M PLATAFORMA	30191502	Mínima Cuantía	Unidad	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
02	01	01	004	003	05			10	AANF-Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas		ESCALERA PLEGABLE 12 PASOS	30191501	Mínima Cuantía	Unidad	2	\$ 425.000,00	\$ 850.000,00
02	01	01	004	003	05			10	AANF-Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas		ESCALERA UTILITARIA	30191501	Mínima Cuantía	UNIDAD	9	\$ 650.000,00	\$ 5.850.000,00
02	01	01	004	003	05			10	AANF-Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas		GATO HIDRAULICO ESTIBADORA ESTIBADOR MANUAL ZORRA3000 KG	24101612	Mínima Cuantía	Unidad	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
02	01	01	004	003	05			10	SUBTOTAL AANF-Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas / REC-10								\$ 13.200.000,00
02	01	01	004	003	09			10	AANF-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas		HIDROLAVADORA	47121610	Mínima Cuantía	Unidad	2	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00
02	01	01	004	003	09			10	SUBTOTAL AANF-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas / REC-10								\$ 3.000.000,00
02	01	01	004	004	01			10	AANF-Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas		CORTACETO CON ACCESORIOS	27112000	Mínima Cuantía	Unidad	1	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00
02	01	01	004	004	01			10	AANF-Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas		FUMIGADORA MANUAL	27112000	Mínima Cuantía	Unidad	10	\$ 280.000,00	\$ 2.800.000,00
02	01	01	004	004	01			10	SUBTOTAL AANF-Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas / REC-10								\$ 6.000.000,00
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		CAUTIN A GAS BUTANO	23271806	Mínima Cuantía	Unidad	2	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		DESTORNILLADOR 1/4 "HEX 7.2 / 14.4 V DE BATERÍA DESLIZABLE MICROLITHIUM 2.0 AH	27111701	Mínima Cuantía	Unidad	2	\$ 1.350.000,00	\$ 2.700.000,00
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		DESTORNILLADORES MAGNÉTICOS DE PRECISIÓN PARA PC	27112830	Mínima Cuantía	Juego	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		KIT DESTORNILLADORES	27112830	Mínima Cuantía	Kit	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		KIT DESTORNILLADORES TORX	27112830	Mínima Cuantía	Kit	5	\$ 55.000,00	\$ 275.000,00

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA					Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL					Versión:	12
						Vigencia:	7/09/2023

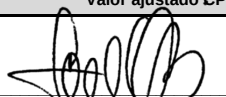
IMPUTACIÓN									RUBRO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC									
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		MOTO SIERRA	27112028	Mínima Cuantía	Unidad	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		MOTOSIERRA MS 382	27112028	Mínima Cuantía	Unidad	1	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		MOTOSIERRA MS 310	27112028	Mínima Cuantía	Unidad	2	\$ 2.950.000,00	\$ 5.900.000,00
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		PONCHADORA DE IMPACTO	20121400	Mínima Cuantía	Unidad	2	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		PULIDORA 4 1/2	22101619	Mínima Cuantía	Unidad	2	\$ 165.000,00	\$ 330.000,00
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		PULIDORA 7"	23101510	Mínima Cuantía	Unidad	4	\$ 300.000,00	\$ 1.200.000,00
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		SOPLADORA	27112021	Mínima Cuantía	Unidad	2	\$ 2.200.000,00	\$ 4.400.000,00
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		TALADRO 800 W	23101502	Mínima Cuantía	Unidad	2	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		TALADRO 550 W	23101502	Mínima Cuantía	Unidad	2	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00
02	01	01	004	004	02			10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		TALADRO ROTOMARTILLO	23101502	Mínima Cuantía	Unidad	2	\$ 750.000,00	\$ 1.500.000,00
02	01	01	004	004	02			10	SUBTOTAL AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios / REC-10								\$ 23.945.000,00
02	01	01	004	008	02			10	AANF-Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios		FOTÓMETRO LUXÓMETRO	41115311	Mínima Cuantía	Unidad	2	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
02	01	01	004	008	02			10	AANF-Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios		MULTIMETRO DIGITAL	41113630	Mínima Cuantía	Unidad	2	\$ 950.000,00	\$ 1.900.000,00
02	01	01	004	008	02			10	AANF-Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios		PINZA AMPERIMETRICA	41113601	Mínima Cuantía	Unidad	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
02	01	01	004	008	02			10	AANF-Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios		PROBADOR DE CABLE Y ESCANER DE CABLES D	20121400	Mínima Cuantía	Unidad	1	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
02	01	01	004	008	02			10	AANF-Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios		TERMOHIGOMETRO	41112200	Mínima Cuantía	Unidad	3	\$ 255.000,00	\$ 765.000,00
02	01	01	004	008	02			10	SUBTOTAL AANF-Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios / REC-10								\$ 5.115.000,00

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA					Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL					Versión:	12
						Vigencia:	7/09/2023

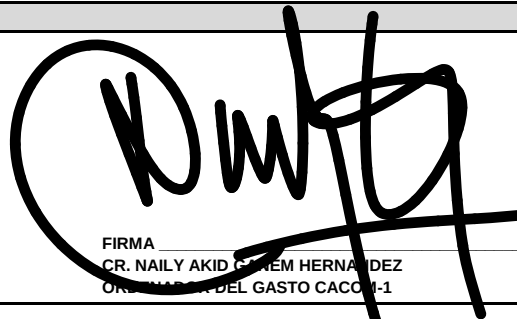
IMPUTACIÓN									RUBRO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC									
02	01	01	004	008	03			10	AANF-Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios		LUPA LED CON BRAZO ARTICULAR	41111700	Mínima Cuantía	Unidad	1	\$ 295.000,00	\$ 295.000,00
02	01	01	004	008	03			10	SUBTOTAL AANF-Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios / REC-10								\$ 295.000,00
02	01	01	004	009	09	3		10	AANF-Vehículos n. C. P. Sin propulsión mecánica		CARRO RODANTE PARA HERRAMIENTAS	24112401	Mínima Cuantía	Unidad	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
02	01	01	004	009	09	3		10	SUBTOTAL AANF-Vehículos n. C. P. Sin propulsión mecánica / REC-10								\$ 1.800.000,00
02	02	01	003	008	09			10	ADA-Otros artículos manufacturados n. C. P.		BASTON DE INSPECCION VEHICULAR CON LINTE	49161707	Mínima Cuantía	Unidad	2	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
02	02	01	003	008	09			10	SUBTOTAL ADA-Otros artículos manufacturados n. C. P. / REC-10								\$ 240.000,00
02	02	01	004	002				10	ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)		AZADONES CON CABO DE MADERA	27112002	Mínima Cuantía	Unidad	6	\$ 35.000,00	\$ 210.000,00
02	02	01	004	002				10	ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)		HACHAS CON CABO DE MADERA	27112005	Mínima Cuantía	Unidad	3	\$ 45.000,00	\$ 135.000,00
02	02	01	004	002				10	ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)		HOYADORA CON CABO DE MADERA	23101505	Mínima Cuantía	Unidad	5	\$ 85.000,00	\$ 425.000,00
02	02	01	004	002				10	ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)		MACHETES	27112001	Mínima Cuantía	Unidad	30	\$ 25.000,00	\$ 750.000,00
02	02	01	004	002				10	ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)		PALA CUADRADRA CON CABO DE MADERA	22101701	Mínima Cuantía	Unidad	13	\$ 55.000,00	\$ 715.000,00
02	02	01	004	002				10	ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)		PELA CABLE	27112151	Mínima Cuantía	Unidad	11	\$ 20.000,00	\$ 220.000,00
02	02	01	004	002				10	SUBTOTAL ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) / REC-10								\$ 2.455.000,00
02	02	01	004	006	02			10	ADA-Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas		CARGADOR DE BATERIAS PARA PLANTAS ELECT	26111704	Mínima Cuantía	Unidad	3	\$ 320.000,00	\$ 960.000,00
02	02	01	004	006	02			10	SUBTOTAL ADA-Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas / REC-10								\$ 960.000,00
02	02	01	004	006	05			10	ADA-Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas		LAMPARA LED PARA MANTENIMIENTO 300LM	39111610	Mínima Cuantía	Unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
02	02	01	004	006	05			10	ADA-Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas		LAMPARA LED PARA MANTENIMIENTO 1200 LM	39111610	Mínima Cuantía	Unidad	3	\$ 185.000,00	\$ 555.000,00
02	02	01	004	006	05			10	SUBTOTAL ADA-Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas / REC-10								\$ 735.000,00
																	\$ 0,00
VALOR TOTAL CPA																	\$ 60.095.000,00
OPERACIÓN									VALOR OPERACIÓN		OBSERVACIÓN						

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL		Versión:	12
			Vigencia:	7/09/2023

IMPUTACIÓN									RUBRO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC									
Valor inicial versión 1									\$ 38.840.760,00		CPA PARA INICIO DE PROCESO						
Operación versión 2									\$ 0,00		UNIFICACIÓN ITEM HIDROLAVADORA, AJUSTE DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS DE ACUERDO A SOLICITUD GRUTE						
Operación versión 3									\$ 0,00		POR SOLICITUD GRUTE Y RECOMENDACIÓN DEFIN SE AJUSTA RUBRO DE LOS ITEM ESCALERA Y LUPA. SE REDUCE LOS RUBROS 02-02-01-004-02 POR VALOR DE \$900.000 Y 02-02-01-004-008-03 POR VALOR \$300.000. SE ADICIONA LOS RUBROS 02-01-01-004-003-05 POR \$900.000 Y 02-01-01-004-008-03 POR \$300.000 MOD PPTAL No. 255 Y MOD AL PAA 25,						
Operación versión 4									\$ 0,00		POR SOLICITUD GRUTE SE AJUSTA DESCRIPCIÓN AL ITEM PELA CABLE ELIMINANDO LA MARCA PROSKIT						
Operación versión 5									\$ 0,00		POR SOLICITUD GRUTE SE AJUSTA UNIDAD DE MEDIDA ITEM DESTORNILLADORES MAGNÉTICOS DE PRECISIÓN PARA PC Y SET DE HERRAMIENTAS MANUALES DE 250 PIEZAS						
Operación versión 6									\$ 24.022.150,00		POR SOLICITUD GRUAL, GRUTE Y ESIMA SE REALIZA: *ADICIÓN AL RUBRO 02-01-01-004-003-02 POR VALOR DE \$1.624.350 ITEM MOTOBOMBA CPA 53 *ADICIÓN AL RUBRO 02-01-01-004-003-05 POR VALOR DE 5.092.890 ITEM ESCALERA UTILITARIA CPA 53, ESCALERA PLEGABLE Y AJUSTE VALOR ITEM ANDAMIO EN ALUMINIO (MOD AL PAA No. 54) *ADICIÓN AL RUBRO 02-01-01-004-004-01 POR VALOR DE \$6.216.970 ITEM CORTACETO Y FUMIGADORA MANUAL (MOD AL PPTO No. 456 del 17-jul-2023 y MOD AL PAA 48) *ADICIÓN AL RUBRO 02-01-01-004-004-02 POR VALOR DE \$11.340.830 MOTOSIERRA (MOD AL PPTO No. 456 del 17-jul-2023) *REDUCCIÓN RUBRO 02-01-01-004-004-02 POR VALOR DE \$252.890 ITEM SET DE HERRAMIENTAS MANUALES DE 250 PIEZAS						
Operación versión 7									\$ 0,00		POR SOLICITUD GRUAL SE REALIZA: *UNIFICACION Y AJUSTE DESCRIPCION ITEM ESCALERA PLEGABLE *AJUSTE CANTIDADES ITEM MOTOSIERRA MS 310 *AJUSTE DESCRIPCION ITEMS PULIDORA, TALADRO, LAMPARA LED PARA MANTENIMIENTO *AJUSTE CANTIDADES Y VALOR UNITARIO ITEMS HOYADORA, MACHETES, PALA CUADRADA						
Operación versión 8									-\$ 15.617.910,00		REDUCCIÓN POR ADJUDICACIÓN PROCESO No. 105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023						
Operación versión 9									\$ 12.850.000,00		POR SOLICITUD GRUAL SE REALIZA ADICIÓN : RUBRO 02-01-01-004-003-05 POR \$1.075.000, RUBRO 02-01-01-004-003-09 POR \$1.500.000, RUBRO 02-01-01-004-004-01 POR \$1.120.000, RUBRO 02-01-01-004-004-02 POR \$7.100.000, RUBRO 02-01-01-004-008-02 POR \$1.205.000, RUBRO 02-02-01-004-002 \$665.000, RUBRO 02-02-01-004-006-05 \$185.000.						
Operación versión 10																	
Operación versión 11																	
Valor ajustado CPA									\$ 60.095.000,00								


 Elaboró: PA4. LUZ DARY OSORIO B.
 PROFESIONAL PRESUPUESTAL


 Vo.Bo. MY. ALDEMAR RODRIGUEZ DIAZ
 JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CACOM-1


 FIRMA CR. NAILY AKID COVENEM HERNANDEZ
 COORDINADOR DEL GASTO CACOM-1



FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercanciasDoc. Material
5003298818-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Aéreo de Combate No.1	800141624-2	F001		31.12.2023	Puerto Salgar, Cundinamar
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
ANGECON CONSTRUCCIONES S.A.S	0900781282		4200327731	CACOM-1	

TRAZABILIDAD: FRA AMIN1228 / CTO-105-00-GRUAL / ADQ HERRAM EQ Y MAQUINARI / CTO-105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 FRA. AMIN1228

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1014736	0001050123		00000000000101473	HIDROLAVADORA		1,00	C/U	1.500.000,00	1.500.000,00
1014736	0001050123		00000000000101473	HIDROLAVADORA		1,00	C/U	1.500.000,00	1.500.000,00
1127995	0001050123		00000000000112799	JUEGO DESTORNILLADOR MIXTO		1,00	C/U	150.000,00	150.000,00
1127995	0001050123		00000000000112799	JUEGO DESTORNILLADOR MIXTO		1,00	C/U	150.000,00	150.000,00
1127995	0001050123		00000000000112799	JUEGO DESTORNILLADOR MIXTO		1,00	C/U	150.000,00	150.000,00
1127995	0001050123		00000000000112799	JUEGO DESTORNILLADOR MIXTO		1,00	C/U	150.000,00	150.000,00
1127995	0001050123		00000000000112799	JUEGO DESTORNILLADOR MIXTO		1,00	C/U	150.000,00	150.000,00
1058177	0001050123		00000000000105817	JUEGO DESTORNILLADORES		1,00	C/U	150.000,00	150.000,00
1058177	0001050123		00000000000105817	JUEGO DESTORNILLADORES		1,00	C/U	150.000,00	150.000,00
1253394	0001050123		00000000000125339	PULIDORA DE 4-1/2" TRABAJO P		1,00	UN	165.000,00	165.000,00
1253394	0001050123		00000000000125339	PULIDORA DE 4-1/2" TRABAJO P		1,00	UN	165.000,00	165.000,00
1014734	0001050123		00000000000101473	ESMERILADORA ELECTRICA		1,00	C/U	300.000,00	300.000,00
1014734	0001050123		00000000000101473	ESMERILADORA ELECTRICA		1,00	C/U	300.000,00	300.000,00
TOTALES								10.800.000,00	

MONTO: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMAJohanny Quintero
cc: 1111201108
T3. Quintero yepes Johanny A.

Fecha: 03.01.2024 07:53:12

ERIKGARM

Pag. No. 1 / 2

FUERZA AEREA COLOMBIANA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias			Doc. Material 5003298818-2023 MOVIMIENTO: 101		
MATNR	LOTE	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1014734	0001050123		00000000000101473	ESMERILADORA ELECTRICA		1,00	C/U	300.000,00	300.000,00
1014734	0001050123		00000000000101473	ESMERILADORA ELECTRICA		1,00	C/U	300.000,00	300.000,00
1050051	0001050123		00000000000105005	TALADRO PERCUTOR DE 1/2 PLG		1,00	C/U	800.000,00	800.000,00
1050051	0001050123		00000000000105005	TALADRO PERCUTOR DE 1/2 PLG		1,00	C/U	800.000,00	800.000,00
1282065	0001050123		00000000000128206	TALADRO ROTAMARTILLO		1,00	UN	200.000,00	200.000,00
1282065	0001050123		00000000000128206	TALADRO ROTAMARTILLO		1,00	UN	200.000,00	200.000,00
1720035	0001050123		00000000000172003	HOYADORA CON CABLE		5,00	C/U	85.000,00	425.000,00
1650811	0001050123		00000000000165081	MACHETE		29,00	C/U	25.000,00	725.000,00
1466252	0001050123		00000000000146625	PALA PUNTA CUADRADA		13,00	C/U	55.000,00	715.000,00
1721441	0001050123		00000000000172144	PELACABLE		1,00	C/U	20.000,00	20.000,00
1753324	0001050123		00000000000175332	CARGADOR BATERIA 12V		3,00	C/U	320.000,00	960.000,00
1255017	0001050123		00000000000125501	LINTERNA LUZ LED		1,00	C/U	180.000,00	180.000,00



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmmahecha Monica Adriana Mahecha Beltran
Unidad ó Subunidad: 15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2023-11-09-3:53 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5623 de fecha 2023-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	260023	Fecha Registro:	2023-10-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	47.245.000,00	Valor Total Operaciones:	12.850.000,00			Valor Actual:	60.095.000,0	Saldo x Obligar:	60.095.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900781282	Razón Social:	&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S					Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	------------------------------	--	--	--	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	382013308	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--	--	--	--	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94528227	Nombre:	NAIL AKID GANEM HERNANDEZ			Cargo:	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR			
-----------------	----------	---------	---------------------------	--	--	--------	---	--	--	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-10-24
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-----------------------------	-------	--	--------	------------

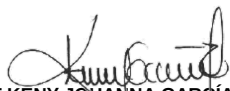
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	2023-11-09	15.975.000,00	2.575.000,00		
					Total:	15.975.000,00	2.575.000,00	18.550.000,00	18.550.000,00
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	2023-11-09	21.725.000,00	8.220.000,00		
					Total:	21.725.000,00	8.220.000,00	29.945.000,00	29.945.000,00
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	2023-11-09	4.205.000,00	1.205.000,00		
					Total:	4.205.000,00	1.205.000,00	5.410.000,00	5.410.000,00
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2023-11-09	1.800.000,00	0,00		
					Total:	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	1.800.000,00

003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						240.000,00	0,00		
					Total:	240.000,00	0,00	240.000,00	240.000,00
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2023-11-09	1.510.000,00	185.000,00		
					Total:	1.510.000,00	185.000,00	1.695.000,00	1.695.000,00
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2023-11-09	1.790.000,00	665.000,00		
					Total:	1.790.000,00	665.000,00	2.455.000,00	2.455.000,00

Objeto:	LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS DIFERENTES TALLERES Y DEPENDENCIAS DEL CACOM-1
----------------	--

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
003	COMANDO AEREO DE COMBATE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES	2023-12-28	60.095.000.00	60.095.000.00	NINGUNO


ST.KENY JOHANNA GARCÍA TIMÓN
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO (E)
C.C.1030616515

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA				Código	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL				Versión No:	2
					Vigencia	7/09/2023

Jefatura o Unidad:										CACOM-1			
Nombre del Supervisor de Contrato										T3.QUINTERO YEPES JOHANNY ANTONIO			
Ordenador del Gasto										CR.NAYLI AKID GANEM HERNANDEZ			
No. Contrato										105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023			
Objeto del contrato										CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- MDN- FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE N. 1, LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS DIFERENTES TALLERES Y DEPENDENCIAS DEL CACOM-1			
Valor del contrato										\$ 47.245.000,00			
Adición										\$ 12.850.000,00			
Reducción										\$ 0,00			
Valor final del contrato										\$ 60.095.000,00			
IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN										USO PRESUPUESTAL INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	SUB ORD	RECURSO				
02	01	01	004	003	02				10		AANF-Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas	COMPRESOR DE AIRE DE 150 PSI 6 GALONES 1,5 HP	\$ 950.000,00
02	01	01	004	003	02				10		AANF-Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas	MOTOBOMBA	\$ 1.400.000,00
02	01	01	004	003	05				10		AANF-Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas	ANDAMIO EN ALUMINIO 4 SECCIONES TRABAJO - 2M PLATAFORMA	\$ 5.000.000,00
02	01	01	004	003	05				10		AANF-Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas	ESCALERA PLEGABLE 12 PASOS	\$ 850.000,00
02	01	01	004	003	05				10		AANF-Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas	ESCALERA UTILITARIA	\$ 5.850.000,00
02	01	01	004	003	05				10		AANF-Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas	GATO HIDRAULICO ESTIBADORA ESTIBADOR MANUAL ZORRA3000 KG	\$ 1.500.000,00
02	01	01	004	003	09				10		AANF-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	HIDROLAVADORA	\$ 3.000.000,00
02	01	01	004	004	01				10		AANF-Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	CORTACETO CON ACCESORIOS	\$ 3.200.000,00
02	01	01	004	004	01				10		AANF-Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	FUMIGADORA MANUAL	\$ 2.800.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	CAUTIN A GAS BUTANO	\$ 400.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	DESTORNILLADOR 1/4 "HEX 7.2 / 14.4 V DE BATERIA DESLIZABLE MICROLITHIUM	\$ 2.700.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	DESTORNILLADORES MAGNÉTICOS DE PRECISIÓN PARA PC	\$ 600.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	KIT DESTORNILLADORES	\$ 300.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	KIT DESTORNILLADORES TORX	\$ 275.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	MOTO SIERRA	\$ 1.300.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	MOTOSIERRA MS 382	\$ 2.600.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	MOTOSIERRA MS 310	\$ 5.900.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	PONCHADORA DE IMPACTO	\$ 440.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	PULIDORA 4 1/2	\$ 330.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	PULIDORA 7"	\$ 1.200.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	SOPLADORA	\$ 4.400.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	TALADRO 800 W	\$ 1.600.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	TALADRO 550 W	\$ 400.000,00
02	01	01	004	004	02				10		AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	TALADRO ROTOMARTILLO	\$ 1.500.000,00

02	01	01	004	008	02				10		AANF-Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	FOTÓMETRO LUXÓMETRO	\$ 700.000,00
02	01	01	004	008	02				10		AANF-Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	MULTIMETRO DIGITAL	\$ 1.900.000,00
02	01	01	004	008	02				10		AANF-Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	PINZA AMPERIMETRICA	\$ 1.300.000,00
02	01	01	004	008	02				10		AANF-Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	PROBADOR DE CABLE Y ESCANER DE CABLES D	\$ 450.000,00
02	01	01	004	008	02				10		AANF-Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	TERMOHIGOMETRO	\$ 765.000,00
02	01	01	004	008	003				10		AANF-Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	LUPA LED CON BRAZO ARTICULAR	\$ 295.000,00
02	01	01	004	009	009	3			10		AANF-Vehículos n. C. P. Sin propulsión mecánica	CARRO RODANTE PARA HERRAMIENTAS	\$ 1.800.000,00
02	02	01	003	008	009				10		ADA-Otros artículos manufacturados n. C. P.	BASTON DE INSPECCION VEHICULAR CON LINTE	\$ 240.000,00
02	02	01	004	002					10		ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	AZADONES CON CABO DE MADERA	\$ 210.000,00
02	02	01	004	002					10		ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	HACHAS CON CABO DE MADERA	\$ 135.000,00
02	02	01	004	002					10		ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	HOYADORA CON CABO DE MADERA	\$ 425.000,00
02	02	01	004	002					10		ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	MACHETES	\$ 750.000,00
02	02	01	004	002					10		ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	PALA CUADRADRA CON CABO DE MADERA	\$ 715.000,00
02	02	01	004	002					10		ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	PELA CABLE	\$ 220.000,00
02	02	01	004	006	02				10		ADA-Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	CARGADOR DE BATERIAS PARA PLANTAS ELECT	\$ 960.000,00
02	02	01	004	006	05				10		ADA-Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	LAMPARA LED PARA MANTENIMIENTO 300LM	\$ 180.000,00
02	02	01	004	006	05				10		ADA-Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	LAMPARA LED PARA MANTENIMIENTO 1200 LM	\$ 555.000,00
TOTAL VIGENCIA 2023													\$ 60.095.000,00
										Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y último CPA)			\$ 0,00
No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACION PAGO	DETALLE DEL PAGO			RUBRO	USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO		VALOR TOTAL PARA PAGO		VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	SALDOS

1	Cuentas por pagar 2023, pagaderas primer bimestre de 2024	N/A	UNICO PAGO PAC CXP 2023 pagaderas I bimestre de 2024	N/A	02-01-01-004-003-02-10	COMPRESOR DE AIRE DE 150 PSI 6 GALONES 1,5 HP	\$ 10.800.000,00	\$ 0,00	\$ 950.000,00
					02-01-01-004-003-02-10	MOTOBOMBA		\$ 0,00	\$ 1.400.000,00
					02-01-01-004-003-05-10	ANDAMIO EN ALUMINIO 4 SECCIONES TRABAJO - 2M PLATAFORMA		\$ 0,00	\$ 5.000.000,00
					02-01-01-004-003-05-10	ESCALERA PLEGABLE 12 PASOS		\$ 0,00	\$ 850.000,00
					02-01-01-004-003-05-10	ESCALERA UTILITARIA		\$ 0,00	\$ 5.850.000,00
					02-01-01-004-003-05-10	GATO HIDRAULICO ESTIBADORA ESTIBADOR MANUAL ZORRA3000 KG		\$ 0,00	\$ 1.500.000,00
					02-01-01-004-003-09-10	HIDROLAVADORA		\$ 3.000.000,00	\$ 0,00
					02-01-01-004-004-01-10	CORTACETO CON ACCESORIOS		\$ 0,00	\$ 3.200.000,00
					02-01-01-004-004-01-10	FUMIGADORA MANUAL		\$ 0,00	\$ 2.800.000,00
					02-01-01-004-004-02-10	CAUTIN A GAS BUTANO		\$ 0,00	\$ 400.000,00
					02-01-01-004-004-02-10	DESTORNILLADOR 1/4" HEX 7.2 / 14.4 V DE BATERIA DESLIZABLE MICROLITHIUM 2.0 AH		\$ 0,00	\$ 2.700.000,00
					02-01-01-004-004-02-10	DESTORNILLADORES MAGNÉTICOS DE PRECISIÓ N PARA PC		\$ 600.000,00	\$ 0,00
					02-01-01-004-004-02-10	KIT DESTORNILLADORES		\$ 300.000,00	\$ 0,00
					02-01-01-004-004-02-10	KIT DESTORNILLADORES TORX		\$ 0,00	\$ 275.000,00
					02-01-01-004-004-02-10	MOTO SIERRA		\$ 0,00	\$ 1.300.000,00
					02-01-01-004-004-02-10	MOTOSIERRA MS 382		\$ 0,00	\$ 2.600.000,00
					02-01-01-004-004-02-10	MOTOSIERRA MS 310		\$ 0,00	\$ 5.900.000,00
					02-01-01-004-004-02-10	PONCHADORA DE IMPACTO		\$ 0,00	\$ 440.000,00
					02-01-01-004-004-02-10	PULIDORA 4 1/2		\$ 330.000,00	\$ 0,00
					02-01-01-004-004-02-10	PULIDORA 7"		\$ 1.200.000,00	\$ 0,00
					02-01-01-004-004-02-10	SOPLADORA		\$ 0,00	\$ 4.400.000,00
					02-01-01-004-004-02-10	TALADRO 800 W		\$ 1.600.000,00	\$ 0,00
					02-01-01-004-004-02-10	TALADRO 550 W		\$ 400.000,00	\$ 0,00
					02-01-01-004-004-02-10	TALADRO ROTOMARTILLO		\$ 0,00	\$ 1.500.000,00
					02-01-01-004-008-02-10	FOTÓMETRO LUXÓMETRO		\$ 0,00	\$ 700.000,00
					02-01-01-004-008-02-10	MULTIMETRO DIGITAL		\$ 0,00	\$ 1.900.000,00
					02-01-01-004-008-02-10	PINZA AMPERIMETRICA		\$ 0,00	\$ 1.300.000,00
					02-01-01-004-008-02-10	PROBADOR DE CABLE Y ESCANER DE CABLES D		\$ 0,00	\$ 450.000,00
					02-01-01-004-008-02-10	TERMOHIGOMETRO		\$ 0,00	\$ 765.000,00

				02-01-01-004-008-003-10	LUPA LED CON BRAZO ARTICULAR		\$ 0,00	\$ 295.000,00
				02-01-01-004-009-009-10	CARRO RODANTE PARA HERRAMIENTAS		\$ 0,00	\$ 1.800.000,00
				02-02-01-003-008-009-10	BASTON DE INSPECCION VEHICULAR CON LINTE		\$ 0,00	\$ 240.000,00
				02-02-01-004-002--10	AZADONES CON CABO DE MADERA		\$ 210.000,00	\$ 0,00
				02-02-01-004-002--10	HACHAS CON CABO DE MADERA		\$ 135.000,00	\$ 0,00
				02-02-01-004-002--10	HOYADORA CON CABO DE MADERA		\$ 425.000,00	\$ 0,00
				02-02-01-004-002--10	MACHETES		\$ 725.000,00	\$ 25.000,00
				02-02-01-004-002--10	PALA CUADRADRA CON CABO DE MADERA		\$ 715.000,00	\$ 0,00
				02-02-01-004-002--10	PELA CABLE		\$ 20.000,00	\$ 200.000,00
				02-02-01-004-006-02-10	CARGADOR DE BATERIAS PARA PLANTAS ELECT		\$ 960.000,00	\$ 0,00
				02-02-01-004-006-05-10	LAMPARA LED PARA MANTENIMIENTO 300LM		\$ 180.000,00	\$ 0,00
				02-02-01-004-006-05-10	LAMPARA LED PARA MANTENIMIENTO 1200 LM		\$ 0,00	\$ 555.000,00
TOTALES						\$ 10.800.000,00	\$ 10.800.000,00	\$ 49.295.000,00

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	T3.QUINTERO YEPES JOHANNY ANTONIO
FECHA	30/12/2023

****FAC-S-2024-001546-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 8, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-001546-CI del 3 de enero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-ESTEL-RAAYA

Señor Coronel

NAILY AKID GANEM HERNANDEZ

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-1

Ciudad

Asunto: Informe Recepción Parcial Elementos del Contrato No. 105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 y Solicitud Pago.

Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Ordenador del Gasto CACOM-1 que el día 31 de diciembre del 2023 se efectuó el ingreso al almacén de misceláneos de los siguientes elementos que hacen parte del contrato No. 105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS DIFERENTES TALLERES Y DEPENDENCIAS DEL CACOM-1, el cual fue entregado parcialmente.

De acuerdo con cálculos efectuados &NGECON S.A.S a fecha 26 de diciembre del 2023 solo entrego elementos por un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 10'800.000,00) lo que significa que solo se ejecutó el 17,97% del contrato N 105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023.

Es importante aclarar que se han presentados retrasos en el trámite de pago teniendo cuenta que el contratista aportó la factura hasta el día 30 de diciembre del 2023 a las 13:54 horas y adicionalmente se recibió el documento acta de recibo a satisfacción firmado por el contratista el día 31 de diciembre del 2023 a las 16:39 horas.

Con base a lo anterior solicito muy respetuosamente se autorice el pago parcial por el equivalente a los elementos recibidos.

A continuación, adjunto registro fotográfico de los elementos recibidos y demás documentos allegados por el contratista:

ESPACIO EN BLANCO

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co

HIDROLAVADORA Presión máxima: 2.000 PSI Potencia: 1.600 W (02 UNIDADES)



DESTORNILLADORES MAGNÉTICOS DE PRECISIÓN PARA PC (04 UNIDADES)



KIT DESTORNILLADORES Material: Acero aleado (02 UNIDADES)



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

PULIDORA 4 1/2 PULGADAS Voltaje 12 V Velocidad: 11000 RPM Potencia: 820 W (02 UNIDADES)



PULIDORA DE 7 PULGADAS Velocidad: 8500 RPM Potencia: 2200 W (04 UNIDADES)



TALADRO DE 800 W Tipo: Taladro percutor (02 UNIDADES)



TALADRO DE 550W Tamaño del mandril: media pulgadas (02 UNIDADES)

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



AZADONES CON CABO DE MADERA Material: acero carbono con mango en madera
(06) UNIDADES



HACHAS CON CABO DE MADERA (03 UNIDADES)



HOYADORA CON CABO DE MADERA Altura: 130 cm Material: metal madera
(05 UNIDADES)

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



MACHETES Material: Acero Inoxidable (29 UNIDADES)



PALA CUADRADRA CON CABO DE MADERA Hoja en acero templado
(13 UNIDADES)

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



PELA CABLE para cortar o pelar cable de 0.5 a 4mm aproximadamente. Cuenta con un tornillo (01 UNIDAD)



CARGADOR DE BATERIAS PARA PLANTAS ELECTRICAS Velocidad de carga continua 10 A carga rápida 2 A carga lenta (03 UNIDADES)



LAMPARA LED PARA MANTENIMIENTO 300 LM 1 batería ION Litio 2x más tiempo de vida y mayor velocidad de carga. (01 UNIDAD)

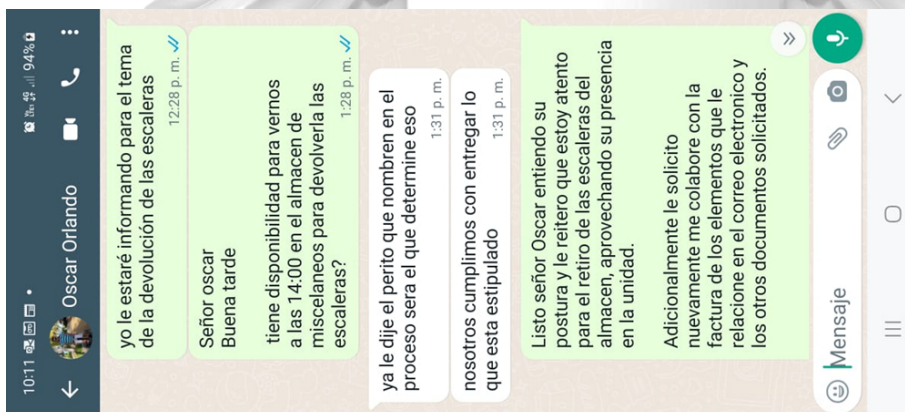
“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Finalmente solicito muy respetuosamente indicaciones referentes a cómo proceder con las 11 escalera que no cumplen con las especificaciones técnicas y que por ende no fueron facturadas, estas se encuentran en custodia en el almacén de misceláneos.

Se estableció comunicación con el señor Oscar Orlando Castro Roa representante legal &NGECON S.A.S mediante WhatsApp el día 28 de diciembre del 2023 y este manifiesta que no las va a recoger y que será un perito quien determine si estas cumplen o no con las especificaciones técnicas.



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Johanny Quintero

Técnico Tercero JOHANNY ANTONIO QUINTERO YEPES
Técnico Operario Radioayudas y Ayudas Aeroportuarias

Anexo: Número de folios (si los hay)

CT. VARGAS / DECON; CT. GIRALDO / SEPLA; TE. MARULANDA / DECON; T1. DUQUE / MANIN; TS19. LEIVA / DECON

Elaboró: T3. QUINTERO / RAAYA

Revisó:

Aprobó: T3. QUINTERO / RAAYA



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



NIT 900781282-5

Cálculos estructurales, diseños hidráulicos y sanitarios, consultoría, interventoría, diseño y construcción de Obras Civiles en General.

**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA Ley 1150 de 2007,
artículo 23 inciso 2**

Yo, **OSCAR ORLANDO CASTRO ROA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.438.286 de Facatativá, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT No. 900.781.282-5, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los últimos seis meses anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

Para constancia se firma en Facatativá, a los Treinta (29) días del mes de diciembre 2023.



OSCAR ORLANDO CASTRO ROA
C.C. No. 11.438.286 de Facatativá
Representante Legal
&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S

PAGADO 28/12/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INGECON CONSTRUCCIONES SAS		
Documento	NI900781282	Dirección	CL 4 #5 - 94 FACATATIVA
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3125331075
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	FACATATIVA	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal	CASTRO ROA OSCAR ORLANDO	Identificación	CC 11438286
Total Afiliados	2	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAP	TAP	USP	COR	USU	IGE	UMA	UMA	UMA	UMA	UMA	UMA	UMA	UMA	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 11438286	OSCAR ORLANDO CASTRO ROA	01	00																			0,522	\$ 1.200.000	\$ 6.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.200.000	\$ 48.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 294.300
CC 21153259	CARMEN MERY HERRERA CITA	01	00	X																		0,522	\$ 77.334	\$ 500	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 77.334	\$ 3.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.277.334	\$ 1.277.334	\$ 1.277.334	\$ 1.277.334	\$ 204.400	\$ 51.100	\$ 6.800	\$ 51.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 313.400	\$ 2.400	\$ 315.800



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **&NGECON CONSTRUCCIONES SAS** identificado(a) con número **900.781.282** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130382000100013308** aperturada el **27 de octubre de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **382013308**

10 dígitos: **0382013308**

16 dígitos: **0382000100013308**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **15 de septiembre de 2023** a las **14:43**, con destino a

Quien Interese.

FIRMA AUTOGRAFICA



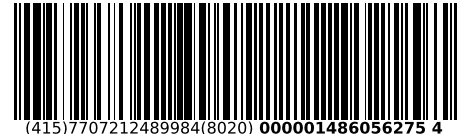
FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14860562754



(415)7707212489984(8020) 000001486056275 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 8 1 2 8 2

5

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

&NGECON S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Facatativá

2 6 9

41. Dirección principal

CL 4 5 94 BRR RESBALON

42. Correo electrónico

ingeconconstrucciones@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 8 4 3 6 9 9 5

45. Teléfono 2

3 1 2 5 3 3 1 0 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 1 4 0 9 0 9

7 1 1 2

2 0 1 4 0 9 0 9

4 6 6 3

8 1 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 09 - 06 / 17 : 45: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

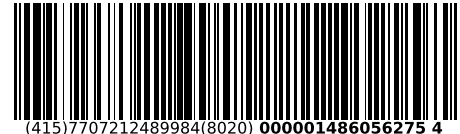
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14860562754



(415)7707212489984(8020) 000001486056275 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 8 1 2 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

1

73. Fecha

2 0 1 4 0 8 1 1

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 4 0 9 0 9

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 9 0 7 7 9

78. Departamento

2 5

79. Ciudad/Municipio

4 7

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 2 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

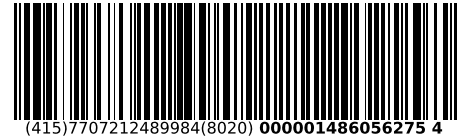
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14860562754



(415)7707212489984(8020) 000001486056275 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 8 1 2 8 2	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 1 4 0 8 1 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional 1 1 4 3 8 2 8 6		
	104. Primer apellido CASTRO	105. Segundo apellido ROA	106. Primer nombre OSCAR	107. Otros nombres ORLANDO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**



RESOLUCIÓN No. 003

“Por la cual se declara el incumplimiento parcial, se hace efectiva la cláusula penal del **Contrato No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023** celebrado ente el **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1** – NIT. 800.141.624-2 y la empresa **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S** NIT 900781282, y se ordena la liquidación de este”

EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No1 DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (E)

En uso de su facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en la ley 80 de 1993, la Ley 50 de 2007 y en sus decretos reglamentarios; en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1474 de 2011, 11Capítulo IV del Título II de la Primera Parte de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y las que modifiquen , adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la resolución ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022 por la cual se expide el manual de contratación y convenios y,

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

CONSIDERANDO

Que la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, entidad de orden nacional perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional de la Rama Ejecutiva, creado mediante la Ley 7° del 25 de agosto de 1886 tiene su fundamento establecido bajo la Constitución Política de Colombia y que fue ratificado en la Constitución de 1991, es su Artículo 216 donde se determina que la fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares, y La Policía Nacional.

Que de conformidad con el Artículo 217 de la carta magna, se nombra a las Fuerzas Militares siendo una de estas la Fuerza Aérea, constituyéndose para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad, del territorio Nacional y el orden constitucional.

Que para el cumplimiento de su objeto misional el Comando Aéreo de Combate requiere de la suscripción de contratos de diferente naturaleza.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la *“función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación, establece como *“fines de la Contratación Estatal. “El cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Y los particulares, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”*

Que con fundamento legal en los numerales 1,2 y 6 del Artículo 4, Ley 80 de 1993 establece *“DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones*

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.”

Que así mismo con fundamento legal en el numeral 2 y 3 del Artículo 5, Ley 80 de 1993 reza 2. *“DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas: 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse..”*: 3. *Deber de los contratistas, colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramiento que pudieran presentarse.”*

Que el ARTÍCULO 52. de la Ley 80 de 1993 Establece *“DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.”*

Que se invoca con fundamento el Artículo 17, Ley 1150 de 2007 *“DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato...**PARÁGRAFO.** La cláusula penal y las multas así impuestas se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva...**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Las facultades previstas en este artículo se entienden atribuidas respecto de las cláusulas*

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

de multas o cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas”

Que en aras del cumplimiento del debido proceso de las actuaciones se rigen y se regirán por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, denominado “*Estatuto Anticorrupción*” en su artículo 86, dispone la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, estableciendo para el efecto que: “Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal”.

Que bajo las anteriores disposiciones, los contratos o actos jurídicos celebrados por las entidades públicas que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación Administrativa, generan obligaciones y estas a su vez se encuentran facultadas para conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, como adoptar medidas necesarias frente a un incumplimiento en desarrollo del deber de control y vigilancia que le corresponde, y deben seguir un procedimiento previo y garante de los derechos del contratista.

Que para el caso que nos ocupa, resulta indispensable relacionar de manera detallada las situaciones fácticas ocurridas en ejecución del Contrato No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023 y que da lugar al presente acto así:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que en la etapa precontractual mediante el proceso de selección No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023 la empresa “**&NGECON CONSTRUCCIONES SAS**” en calidad de proponente presento oferta.

Que una vez analizada las ofertas presentadas se determinó que la ofrecida por la empresa “**&NGECON CONSTRUCCIONES SAS**”.

Que, en respuesta a dicho requerimiento, la empresa “**&NGECON CONSTRUCCIONES SAS**” acorde a la modalidad de selección de mínima cuantía, era la oferta indicada para ser evaluada por ser la de menor valor.

Que, una vez evaluada económica, técnica y jurídicamente, se habilito y el día 02 de noviembre de 2.023, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA
“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 suscribió contrato No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023 con “&NGECON CONSTRUCCIONES SAS.” con el objeto de “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE N. 1, LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS DIFERENTES TALLERES Y DEPENDENCIAS DEL CACOM-1”.

Que el contratista constituyo garantía única de cumplimiento No.14-44-101196565 expedida por Seguros del Estado S.A. el día 30 de octubre de 2023 cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes la aceptación de oferta No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023 cuyo objeto es “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE N. 1, LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS DIFERENTES TALLERES Y DEPENDENCIAS DEL CACOM-1”, según constancia de aprobación de la garantía única de cumplimiento a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 24 de octubre de 2023, se efectúa aceptación de su oferta, constituyéndose la suscripción en el SECOP II del Contrato No. 105-00-D-CACOM-1-GRUAL 2023, por la suma inicial a la fecha de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 47'245.000,00) con el Proponente &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900781282 el contrato fue objeto de registro presupuestal tal y como consta en el Certificado No. 5623 cuyo plazo de ejecución de 70 días contados a partir del del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 10 de noviembre de 2023.

Que el contrato mencionado estableció como forma de pago el valor total de los elementos recibidos a satisfacción en un único pago con cargo al PAC del mes de DICIEMBRE-2023 ó 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, por el valor del 100% del valor del contrato, previo a todos los trámites y documentos administrativos establecidos para tal fin. La radicación de los documentos soporte para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor.

Que como supervisor del contrato funge el T3 JOHANNY ANTONIO QUINTERO YEPES Supervisor Principal del Contrato y T1 DUQUE GUTIERREZ GUSTAVO ADOLFO Supervisor Suplente del Contrato.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

Que hacen parte integral del contrato las especificaciones técnicas tenidas en cuenta para la presentación de las propuestas en la etapa contractual que sirvieron de base para la celebración del contrato.

Que el 09/11/2023 el contrato fue objeto de modificación No. 1 consistente en adición de una partida presupuestal por valor de \$12.850.000 DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE y prorroga en su ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2023., con el fin de adquirir más de las herramientas objeto del contrato. Nuevo valor del contrato: SESENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$60'095.000,00),

Que el día 30 de noviembre el contrato fue objeto de una segunda modificación consistente en prorroga hasta el día 07 de diciembre de 2023 a petición del contratista.

Que se llevaron a cabo reiterados requerimientos y reuniones con el fin de aclarar dudas y lograr llegar a un acuerdo para el cumplimiento del contrato.

ACTUACIÓN PREVIA DEL SUPERVISOR E INFORME.

La presente actuación se sustenta en el siguiente material probatorio que se adjunta en documentos PDF a la presente; en todo caso se deberá consultar la página del SECOP

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5485287&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.1743106&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4946388&id=3022146&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fallWords2Search%3d105-00%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.4946388%26selectedRequest%3dCO1.REQ.5059239%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatel> en la medida que allí también reposa la documentación contractual que sustenta la presente actuación:

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Que el día 11 de diciembre de 2023 a través de comunicado con radicación FAC-S-2023-226944-CI con Asunto: Informe Presunto Incumplimiento el Contrato No. 105-00-D-CACOM-1- GRUAL-2023 el señor Técnico Tercero JOHANNY ANTONIO QUINTERO YEPES Supervisor del contrato en mención da noticia del presunto “ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

incumplimiento en que incurre el contratista, y el cual fue allegado al señor Coronel NAILY AKID GANEM HERNANDEZ Segundo Comandante CACOM-1

Una vez recopilado todo el material documental acerca de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023, La oficina de contratos conforme a la facultad que el ordenador del gasto delega, citó a AUDIENCIA para debatir lo ocurrido tanto al señor **OSCAR ORLANDO CASTRO ROA** Representante legal de "&NGECON CONSTRUCCIONES SAS" como a la COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. en virtud de lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a celebrarse el día 14 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas atreves de la plataforma TEAMS.

Esta citación fue enviada al correo electrónico reportado por el citado en la póliza de cumplimiento No. 14-44-101196565, en el RUT de la DIAN y en la Certificado de Existencia Representación Legal correo contratista: ingeconconstrucciones@hotmail.com, correo compañía aseguradora: juan.lora@segurosdelestado.com.

Que, llegada la fecha y hora señaladas para la realización de la Audiencia, una vez instalada la misma por parte del Ordenador del Gasto, Coronel Coronel Naily Akid Ganem se procedió a realizar el respectivo registro de los comparecientes contando con la asistencia por parte del contratista: el Señor **OSCAR ORLANDO CASTRO ROA** quien actúa como Representante Legal de la empresa &NGECON CONSTRUCCIONES SAS quien manifiesta actuar a nombre propio y no asistir con apoderado; por parte de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. actuando como remitente juan.lora@segurosdelestado.com, siendo las 10:59 horas se recibió correo con derecho de petición informando de su imposibilidad para asistir a la audiencia y solicita le sea enviada Acta suscrita de lo actuado en audiencia y por parte de la Entidad: el Ordenador del Gasto, Coronel Coronel -Naily Akid Ganem en calidad de Ordenador del Gasto, la CT SONIA VARGAS en calidad de Jefe de la Oficina Departamento de Compras Públicas, TE. Diana Carolina Gómez Oviedo, TE. Julián Esteban Marulanda; la Abogada Jelly Sánchez Moreno Asesora Jurídica Contractual, el T3. Johanny Antonio Quintero Yepes supervisor principal del contrato, la Señora Técnico en Servicios 19 Martha Lucia Leiva Sánchez y Auxiliar de Apoyo 12. Diana Leopardo Mahecha.

Una vez instalada se le informo al contratista conforme a citación de los hechos constitutivos del presunto incumplimiento los cuales consisten en el no cumplimiento del objeto contractual y lo estipulado en el mismo ya que el contratista no había realizado entrega de las herramientas, equipos y maquinaria para los diferentes talleres y dependencias del CACOM-1.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

Además de lo anterior se le realizó lectura clara y detallada de las cláusulas contractuales presuntamente incumplidas; de acuerdo al Contrato No. 105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, NIT 800.141.624-2 y el contratista &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900781282, se observa por parte de la entidad la posible vulneración a alguna de las obligaciones del contratista estipuladas en el contrato y en el modificadorio No.2 así:

2.4. Plazo de ejecución:

El CONTRATISTA deberá hacer una única entrega de los elementos al supervisor, teniendo como plazo hasta el 07 de diciembre del 2023.

Durante el desarrollo de la audiencia se dio oportunidad al contratista para realizar sus descargos, oportunidad que este uso para informar que su incumplimiento se debía a problemas con la entrega de los elementos por parte de la empresa transportadora que uso su proveedor, manifestando que ya contaba con algunos elementos para la realización de la entrega y que los faltantes estaban por llegarle ya, este mostro haber realizado ya las compras y teniendo en cuenta esto fue suspendida la audiencia y reprogramada para el día viernes 22 de diciembre de 2023 a las 08:00 horas.

Teniendo en cuenta solicitud realizada por la compañía aseguradora, se realizó envío a juan.lora@segurosdelestado.com. para su conocimiento de lo actuado.

El viernes 22 de diciembre de 2023 se reanuda audiencia para resolver del presunto incumplimiento del Contrato **No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023** en la hora y fecha previamente señalada, sin embargo, el contratista 10 minutos antes de iniciar la actuación envía mensaje vía WhatsApp al supervisor del contrato indicando que no va a asistir sin dar mayor justificación o soporte de su no comparecencia.

Que de acuerdo a lo anterior del día 26 de diciembre de 2023 se reanuda audiencia y después de ser atendida la solicitud del contratista para finalmente para resolver del presunto incumplimiento del Contrato **No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023** en la hora y fecha previamente señalada en la que asiste: El señor Ordenador del Gasto (E), la Jefe del Departamento de Contratos, El Especialista Jurídico Contractual, el Supervisor Principal del Contrato, dos funcionarios de Control Interno y dos funcionarios administrativos del Departamento de Compras Públicas. Acto seguido se verifica el cuórum de la diligencia se verifica que la aseguradora Seguros del Estado solicita no asistir pero remitir el acta de la diligencia y nuevamente se insiste comunicarse con el contratista a través de mensajes y llamadas pero no responde por

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

lo que acto seguido, habiéndose agotado la etapa de decreto y práctica de pruebas en la que el contratista no solicitó ninguna más que sus descargos de manera oral y habiéndose prorrogado ya una vez la diligencia el ordenador del gasto procede culminar la etapa probatoria y a realizar lectura de la presente resolución.

Considerando los descargos hechos por el contratista que realizó en la primera reunión los cuales dieron noticia de haber realizado las compras y estar a la espera de que la empresa transportadora le realizara la entrega de los mismos, análisis de los mismos y verificación del cumplimiento del contrato antes mencionado, tenemos que acorde a parte entregado por el supervisor. T3 JOHANNY ANTONIO QUINTERO YEPES, que el objeto del contrato solo se ha ejecutado la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10'800.000 M/CTE) que corresponde al 17,97%.

CONSIDERACIONES

Que para el cumplimiento de su objeto misional el Comando Aéreo de Combate No. 1 requiere de la suscripción de contratos de conformidad a los preceptos de la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad con los artículos 4 y 5 de la misma disposición las Entidades Estatales en cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, exigirán a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y estos a su vez colaboraran con las mismas, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de mejor calidad, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.

Por lo tanto, las actuaciones administrativas de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, aplicando en las mismas normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que, con relación al debido proceso, la Ley 1150 de 2007 puntualiza en su artículo 17: "El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer **"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"**

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. ¡Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las facultades previstas en este artículo se entienden atribuidas respecto de las cláusulas de multas o cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas “.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 86, contempla el procedimiento que deben adelantar las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, así como imponer multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal.

Que la Entidad para declarar el incumplimiento, en cualquier momento, de un contrato estatal, después de finalizado el término de ejecución y antes de vencerse el término para su liquidación, se acoge al criterio jurisprudencial del Consejo de Estado, adoptado mediante Sentencia del 25 de mayo de 2011 expedida por la Sección Tercera, en la que indica lo siguiente: "(..) En este orden de ideas, la Sala precisa que luego de terminado el plazo de ejecución del contrato (...), lo procedente actualmente, como se establece en la reforma que introdujo el régimen de contratación pública la Ley 1150 de 2007, será la declaratoria unilateral de incumplimiento del contratista por parte de la entidad pública contratante para hacer efectiva la cláusula que las hace exigibles, además por supuesto penal y a la vez las garantías que amparen el contrato, como constitutivo de ese hecho del siniestro (...)" . Que respecto al principio de responsabilidad que deben observar las partes en la relación contractual, los numerales 1° y 8° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 dispone que en virtud de este principio: “1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la Entidad, del contratista, y de los terceros que puedan verse

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

afectados por la ejecución del contrato. (...) 8. Los contratistas responderán y la Entidad velará por la buena calidad del objeto contratado”.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que luego de revisada la actuación adelantada hasta la fecha y las pruebas que obran en el expediente físico del proceso, las cuales fueron expuestas en la audiencia adelantada, se pasa a resolver de fondo un presunto incumplimiento definitivo de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato **No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023**, encontrándose que efectivamente se han garantizado los principios y garantías constitucionales que rigen este tipo de diligencias y que no se determina circunstancia alguna que produzca la nulidad parcial o total de lo actuado, conforme a las competencias y potestades ejercidas en virtud de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Que, como primera medida, con respecto a la competencia de la administración en la etapa contractual, se tienen pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, en el siguiente sentido:

“CONSEJO DE ESTADO, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: LUIS CAMILO OSORIO ISAZA, Bogotá, D.C., diciembre catorce del año dos mil (2000).

Radicación número: 129.-) (...) En la etapa contractual, o sea “durante la ejecución del contrato”, las competencias de la Administración son las más amplias. Por tanto, tienen lugar las que permiten la interpretación, modificación y terminación unilateral (arts. 15,16 y 17, Ley 80/93), incluida la modalidad más importante, la caducidad (art.18, Ibidem), también son pertinentes los poderes sancionatorios de la llamada cláusula penal y las multas, lo mismo el que le permite hacer efectivas las garantías. (...)

En todo caso también es potestad del contratante proceder a la liquidación unilateral del contrato cuando el contratista no se allane a hacerlo de común acuerdo y dentro de las oportunidades señaladas atrás, aún después de concluido”

“CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA T-1341/0-3.4. Finalidad y características principales de las potestades excepcionales en materia contractual estatal.

(...)

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

A través de las potestades excepcionales generales la Administración goza de prerrogativas que le permiten llevar a cabo el objeto del contrato celebrado, la dirección general del mismo, así como el control y la vigilancia de su ejecución, a fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y poder, así, asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los mismos. Se garantiza de esta manera, el cumplimiento de los fines estatales que se desarrollan a través de la contratación estatal mediante el reconocimiento a la Administración Pública, de un poder especial de orden administrativo.

El establecimiento de esta clase de potestades excepcionales encuentra apoyo constitucional en las reglas que exigen que la función administrativa debe adelantarse en aras de la consecución de los fines estatales y con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (CP, art. 209). Además, la utilización que de esas potestades se haga, se encuentra sometida a los mandatos constitucionales que disponen que los servidores públicos deben ejercer sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento, siendo responsables por el desconocimiento de estos mandatos, al igual que por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

El fundamento, alcance y finalidad de las cláusulas excepcionales de la Administración, para la Corte, apoyada en la doctrina administrativista y en la jurisprudencia de lo contencioso administrativo, ha sido el siguiente:

“Son actos unilaterales de indiscutible factura y sólo pueden ser dictados por la administración en ejercicio de poderes legales, denominados generalmente exorbitantes. El hecho que tales actos se dicten en desarrollo de un contrato, no les da una fisonomía propia, porque el contrato no es la fuente que dimana el poder para expedirlos, sino ésta está únicamente en la ley. Esos poderes, así, no los otorga el contrato y su ejercicio no puede ser objeto de convenio.” (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, abril 13 de 1994”).

Considerando además que, El verdadero contenido y alcance de las prestaciones a las cuales se encuentran obligadas las partes de un contrato, se obtiene tanto del contrato formalizado entre ellas, como de manera especialísima del pliego de condiciones o de las bases de la contratación directa.

Que, ahora bien, en virtud de las pruebas y procedimientos referidos, los cuales se surtieron atendiendo las normas establecidas, así como las intervenciones realizadas por el supervisor del contrato, el Departamento de Contratos, analizó debidamente la procedencia de la declaración del incumplimiento parcial definitivo de las obligaciones contractuales pactadas en el Contrato **No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023** encontrando demostrados los hechos que sustentaron la actuación y evidenciando

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

que las obligaciones contractuales no fueron cumplidas durante su ejecución lo cual generó una afectación grave en la consecución de las metas establecidas respecto de los productos esperados de dicho contrato, los cuales eran necesarios para el cumplimiento de las mismas.

En consecuencia, es procedente la declaratoria del incumplimiento parcial del Contrato **No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023** generando la imposición de la **CLÁUSULA PENAL** pactada dentro del contrato en mención la cual dispone:

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Que, aunado a lo anterior, la subsección C, de la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de 25 de mayo de 2011, expediente 18.017, frente al tema del incumplimiento, señaló:

“(…) Pero este poder de declarar el incumplimiento no podrá ejercerse en forma ilimitada en el tiempo porque no podrá declararse después de vencido el plazo que la administración tiene para liquidar tales contratos. Es apenas obvio que no pueda cumplirse después de esa liquidación, háyase hecho en forma unilateral o de común acuerdo entre los contratantes. Si lo primero y la Administración guardo silencio de ese incumplimiento en su acto, no podrá revocarlo sin consentimiento del contratista ya que creo una situación individual o concreta a su favor. Y si lo segundo (liquidación de común acuerdo) el acto será intocable unilateralmente por conformar un acuerdo de voluntades logrado entre personas capaces de disponer. “En suma, la Administración podrá declarar el incumplimiento después del vencimiento del plazo contractual de ejecución y antes de la liquidación o dentro del acto liquidatorio mismo, pero no después de la expedición de este (...)”.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

Que, por lo tanto, la entidad es competente y se encuentra en término para la declaratoria de incumplimiento del contrato.

Que al respecto la doctrina ha indicado, que:

“La estimación de perjuicios habitualmente se hace de manera general para incumplimientos de cualquier obligación. Es decir, que no hay que jerarquizar las obligaciones para catalogar algunas como principales y otras como secundarias, con el fin de acceder a los perjuicios pactados para cuando se incumplan únicamente las obligaciones ubicadas en el primer lugar de la escala. El cobro integro de la cláusula procede independientemente de la naturaleza de la obligación infringida, tal y como lo ordena el artículo 1599 del Código Civil.

Que ahora, en cuanto a la competencia y oportunidad para declarar la ocurrencia del siniestro el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, expediente 16494, del 23 de junio de 2010, manifestó:

“(…) Lo anterior no significa que la entidad pública pueda, al expedir el acto administrativo correspondiente, sustraerse de las reglas de conducta que le impone el debido procedimiento, para declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía, dichas reglas imponen, entre otras, el deber de motivar el acto administrativo indicando en él los supuestos de hecho y probatorios que soportan el acaecimiento del siniestro y por supuesto, la cuantía de la indemnización, como también, garantizar que tanto el contratista como la compañía de seguros, en ejercicio de los derechos de contradicción y legítima defensa, puedan controvertir el acto administrativo. Este es el sentido en que se debe aplicar el art. 1077 del Código de Comercio, para aquellos casos en los cuales el asegurado y beneficiario de la póliza es una entidad estatal. De otra parte, al asegurador le corresponde la carga de probar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad, tal como lo dispone la norma”.

En línea de lo anterior, del Comando Aéreo de Combate NO. 1 en ejercicio de las potestades excepcionales de las Entidades públicas, además de declarar el incumplimiento parcial del Contrato **No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023** hará efectiva de manera proporcional la Cláusula Penal pactada dentro del contrato y ordenará la liquidación del mismo.

En ese orden de ideas, el valor del contrato **No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023** es de SESENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$60'095.000,00), la Cláusula Penal que se estipuló corresponde a la suma equivalente al 20% del valor del contrato independientemente de que el incumplimiento fuer total o parcial. En este orden de ideas la Clausula penal a título de indemnización corresponde a la suma de DOCE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$12.019.000 M/CTE).

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

Que así entonces, de conformidad con lo establecido en las condiciones de la póliza de cumplimiento No. 14-44-101196565 expedida por Seguros del Estado S.A. el día 30 de octubre de 2023 de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes con el objeto de “garantizar el cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes la aceptación de oferta No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023 cuyo objeto es “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN-MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE N. 1, LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS DIFERENTES TALLERES Y DEPENDENCIAS DEL CACOM-1”, corresponde el pago por el amparo de cumplimiento para compensar la insuficiencia del saldo a favor del contratista la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.219.000 M/CTE), la cual se ordenará pagar a la Aseguradora, como quiera que el saldo que existe a f en el contrato porque los saldos pendientes a favor del contratista no son suficientes para el pago del valor establecido en la Cláusula Penal.

Que, en mérito de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, el Comando Aéreo de Combate No. 1.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar el incumplimiento parcial del **No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023**, suscrito entre **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900781282** con el LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, hágase efectiva la Cláusula Penal pactada en el **No. 105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023** equivalente al 20% del valor del contrato, esto es, la suma de DOCE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$12.019.000 M/CTE) de conformidad con lo establecido en la cláusula número 13 del contrato antes citado, valor que deberá resarcirse a favor de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1** identificado con Nit. 800.141.624-2 en la Cuenta Corriente BANCO BBVA No. 467005625.

Parágrafo: Como quiera que existe un saldo a favor del contratista por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10'800.000 M/CTE) y este valor no es suficiente para el pago de la cláusula penal impuesta, hace falta la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.219.000

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

M/CTE), la cual se ordenará pagar al contratista o a la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ARTÍCULO TERCERO: DECLÁRESE la ocurrencia del siniestro y en consecuencia hágase efectiva la garantía de cumplimiento No. 14-44-101196565 expedida el 13 de marzo de 2023 por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con NIT 860.009.578-6. Para tal efecto, en firme el presente acto administrativo se librarán los oficios respectivos a la compañía aseguradora correspondiente.

ARTICULO CUARTO. REQUIÉRASELE al contratista **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900781282** para que en un término de diez (10) días hábiles posteriores a la ejecutoria del presente acto administrativo, contados a partir de la fecha de ejecutoria de esta decisión, realice el pago de las sumas aquí ordenadas mediante consignación en la cuenta indicada en el artículo segundo del presente acto administrativo. Vencido el plazo anterior, sin haber recibido el pago requiérasele a la COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con NIT 860.009.578-6, para que realice dicho pago dentro del mes siguiente e, acreditando prueba mediante comprobante de consignación.

ARTÍCULO QUINTO. En firme el presente acto, ordénese la liquidación del Contrato No. **105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023** suscrito con la empresa **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900781282**, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: El contenido del presente acto administrativo se notificará personalmente a través de la plataforma SECOP II y correo suministrado al señor **OSCAR ORLANDO CASTRO ROA** Representante Legal de la empresa **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900781282** y a la Aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A en condición de garante del contrato No. **105-00-D-CACOM1-GRUAL-2023** en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el señor Coronel NAILY AKID GANEM HERNANDEZ Segundo Comandante CACOM-1 o quien haga sus veces, instancia que promueve el presente acto administrativo, en la forma prevista en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de brindar plenas garantías en el ejercicio del derecho a la defensa.

ARTICULO SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, una vez ejecutoriada la presente resolución se enviará copia de la misma a la **Procuraduría General de la Nación** y a la **Cámara de Comercio de Facatativá**, de **“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co

conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. Así mismo, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP-.

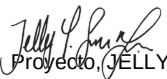
ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente resolución al supervisor del contrato y a las dependencias y funcionarios encargados de atender su cumplimiento.

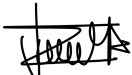
ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en puerto Salgar- Cundinamarca, a los 26 días del mes de diciembre de 2023.


Coronel JAIME CORREA JARAMILLO
Con traspaso de Funciones Administrativas y de Mando Como Segundo
Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-1
(Art 1411 de la Orden del Día 230 del 11-dic-2023)


Proyecto, JELLY YIVERLING SANCHEZ MORENO.
Abogada Asesora en Contratos


Revisó: TE. JULIAN ESTEBAN MARULANDA.
Especialista Jurídico Contractual

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489 Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358 www.fac.mil.co



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHDgonzale Dora Emilia Gonzalez Rojas
Unidad ó Subunidad 15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-01-09-8:02 p. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	21024	Fecha Registro:	2024-01-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1		
Estado:	Tramitada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Compras en General a Personas Declarantes (Diferentes a Activos)	Nro. Compromiso:	260023	Nro. Cdp:	5623
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	9.075.630,00	Valor Iva:	1.724.370,00	Valor Total:	10.800.000,00	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	900781282	Razón Social:	&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS				
Número:	CTO 105- FACT AMIN 1228	Tipo	FACTURA	Fecha: 2024-01-04

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
9	CONTRATO
13	CUMPLIDO DE REQUERIMIENTOS DE NECESIDADES TECNICAS
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	PAGO LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS DIFERENTES TALLERES Y DEPENDENCIAS DEL CACOM-1. CTO 105- FACT AMIN 1228
----------	--

DORA EMILIA GONZALEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por DORA EMILIA
GONZALEZ ROJAS
Fecha: 2024.01.09 20:29:15 -05'00'

ASD2. DORA EMILIA GONZALEZ ROJAS
ASESORA CONTABLE-DEFIN



Obligación Presupuestal - Comprobante

Folio: 1 de 1
Fecha de Emisión:
4/01/2024 12:00:00 p.m.MHdgonzale
15-01-05-003Dora Emilia Gonzalez Rojas
FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1

4/01/2024 12:00:00 p.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION											
Numero:	2524	Fecha Registro:	2024-01-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1					
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generada	Requerimiento DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:		280023	
Valor Inicial:	10.800.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	10.800.000,00	Saldo x Ordenar:	10.800.000,00		
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00		
Valor Deducciones:	10.800.000,00	Valor Neto:			0,00	Valor IVA:	1.724.370,00	Nro. Cdp:	5623		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00	Atributo Contable:	BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Comprobante Contable:			
TERCERO											
Identificación:	900781262	Razon Social:	ANGECON CONSTRUCCIONES S.A.S					Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA											
Numero:	382013308	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA					Tipo:	Comente	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR											
Numero:	21024	Tipo:	Compras en General Personas Declarativas					Identificación:	CAJA MENOR		Fecha de Registro:
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	CTO 105-FACT AMIN 1228		Tipo:	FACTURA				Fecha:	2024-01-04		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR	
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS	Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS	Total:	4.430.000,00	0,00	4.430.000,00	4.430.000,00	
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS	Total:	1.140.000,00	0,00	1.140.000,00	1.140.000,00	
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS	Total:	2.230.000,00	0,00	2.230.000,00	2.230.000,00	

Objeto: PAGO LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS DIFERENTES TALLERES Y DEPENDENCIAS DEL CACOM-1. CTO 105-FACT AMIN 1228

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR	
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1		1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-05	Generado	10.800.000,00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	9.075.830,00	2,500 %	226.891,00	226.891,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.724.370,00	15,000 %	258.856,00	258.856,00
2-01-05-01-98 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	NIT 899999413	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	9.075.830,00	0,800 %	72.605,00	72.605,00
2-20-01-09-03 OTROS DTOS- MULTAS O SANCIONES RECURSOS NACION CSF	NIT 8999999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	51.209.240,00	20,000 %	10.241.848,00	10.241.848,00

ASD2. JHON ALEXANDER JIMENEZ DAZA
CONTADOR CACOM 1 (E)CR. NAILY AKID GANEM HERNANDEZ
SEGUNDO COMANDANTE CACOM-1